



Resolución Jefatural No. 038

22. AGO 1989

Visto el Oficio N° 17-89-EF/92.6410 del 30 de Junio de 1989 remitido por el Secretario General del Banco de la Nación, solicitando la eliminación de documentos innecesarios del Departamento de Moneda Extranjera - Segunda Etapa, acompañando el Acta del Comité de Evaluación de Documentos del Banco, los inventarios de eliminación y las muestras documentales correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, la documentación conformada por formularios, formatos, solicitudes y otros de orden administrativo a la fecha no poseen valor contable, legal y fiscal y por consiguiente resulta innecesario continuar conservándolos;

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia de la eliminación de los mencionados documentos seleccionados por el Banco;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordada en su sesión realizada el 10 de Agosto de 1989;

Con la visación del Director General de Archivo Intermedio y de conformidad con el Artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, art. 24° del D.S. N° 022-75-ED, art. 6 y 9° del D.Ley 120 art. 11°, 12° y 30° del D.S. N° 007-82-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Autorizar la eliminación de los documentos del Departamento de Moneda Extranjera que se encuentran en los repositorios del Archivo Central del Banco de la Nación ubicado en la Calle Elizalde N° 495 Lima comprendidos entre los años 1970 y 1983 de conformidad con el inventario original adjunto que consta de 199 folios útiles y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° .- Encargar al Presidente de la Comisión de Eliminación de Documentos y/o Director de Archivo de los Poderes Públicos del Archivo General de la Nación, la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.





**Artículo 3º.-** Encargar a la Dirección General de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales correspondientes a la eliminación del Banco de la Nación (Segunda Etapa - Departamento de Moneda Extranjera) conforme a lo acordado por la Comisión Técnica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*[Signature]*  
**JORGE PUCCINELLI**

**JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

La Dirección General de Archivo Histórico, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Técnica, encarga a la Dirección General de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales correspondientes a la eliminación del Banco de la Nación (Segunda Etapa - Departamento de Moneda Extranjera) conforme a lo acordado por la Comisión Técnica.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1973.

Por la Dirección General de Archivo Histórico, el Sr. Jorge Puccinelli, Jefe del Archivo General de la Nación.

El Sr. Jorge Puccinelli, Jefe del Archivo General de la Nación, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Técnica, encarga a la Dirección General de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales correspondientes a la eliminación del Banco de la Nación (Segunda Etapa - Departamento de Moneda Extranjera) conforme a lo acordado por la Comisión Técnica.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 1973.

Por la Dirección General de Archivo Histórico, el Sr. Jorge Puccinelli, Jefe del Archivo General de la Nación.